



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No.235
BERNARDO MAMANI LEVA
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

Por cuanto el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana ha aprobado la siguiente Ley Autónoma Municipal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

CONSIDERANDO I

Que, el Artículo 108. Numeral 11. de la Constitución Política del Estado, establece que son deberes de las bolivianas y bolivianos, entre otros, socorrer con todo el apoyo necesario, en caso de desastre natural y otras contingencias.

Que, el art. 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece que "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultades deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal, en el ámbito de su competencia; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el Artículo 407. Numeral 1) de la Constitución Política del Estado prescribe: Garantizar la soberanía y seguridad alimentaria, priorizando la producción y el consumo de alimentos de origen agropecuario producidos en el territorio Boliviano.

Que, el Artículo 100 parágrafo III numeral 12 de la ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización con relación a gestión de riesgos y atención de desastres naturales respecto a competencias exclusivas de los gobiernos municipales señala lo siguiente: Declarar desastre y/o emergencia de acuerdo a la categorización que corresponda. Ejecución de respuesta y recuperación integral con cargo a su respuesta y recuperación integral con cargo a su presupuesto.

Que, la Ley 602 de Gestión de Riesgos de 14 de Noviembre de 2014 tiene por objeto regular el marco institucional y competencia para la Gestión de Riesgos que incluye la reducción del riesgo a través de la prevención, mitigación y recuperación y la atención de desastre y/o emergencia a través de la preparación, alerta, respuesta y ante riesgo de desastre ocasionados por amenazas naturales, socio naturales, tecnológicas y antrópicas así como vulnerabilidades sociales, económicas físicas y ambientales

Que, el inciso c) del Artículo 39, de la ley N° 602 establece respecto al Desastre Municipal que la misma se adecúa cuando la magnitud del evento cause daños de manera tal, que el municipio no pueda atender con su propia capacidad económica y/o técnica; situación en la que se requerirá la asistencia del gobierno departamental, quien previa evaluación definirá su intervención.

CONSIDERANDO II

Que, mediante nota con CITE:GAMI/MAE/CON/0143/2025 de fecha de recepción 09 de octubre de 2025, el alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana Bernardo Mamani Leva solicita emisión de norma municipal para declaración de desastre por helada dentro del Municipio de Irupana para lo cual remite los informes; Informe Técnico, con CITE:INF/GAMI/SM/DDPYMA/TRYDN-0093/2025 de fecha 23 de septiembre de 2025, Informe Financiero con CITE: GAMI/SM/DAF/JCYRT/PRES/97/2025 de fecha 08 de octubre de 2025 e informe legal con cite: INF-GAMI/MAE/DJ/AB1/ No. 299/2025 de fecha 08 de octubre de 2025.

Que, el Informe Técnico, con CITE:INF/GAMI/SM/DDPYMA/TRYDN-0093/2025 de fecha 23 de septiembre de 2025 emitido por el Ing. Jorge Pedro Gabriel Campos Chavez Técnico de Riesgos y Desastres Naturales del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, después de un análisis concluye que " en fecha 23 de septiembre a horas 5:00 se suscitó una helada afectando a las comunidades Pasto Grande, Pasana Manzanani, Curihuati, Apinguela, Cañuhuma, Pariguaya, Taca, Santiago de Taca, Thonco Pujó, Quilambaya, Chirucachi, Yayhuati, Chiltoaya, Chuñavi del municipio de Irupana provincia sud yungas del departamento de La Paz (...).por ello se solicita a su autoridad declarar Ley de desastre municipal por helada, para gestionar ante las



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



instancias correspondientes la colaboración y ayuda humanitaria para las familias damnificadas de las comunidades afectadas..."

Que, el Informe Financiero con CITE: GAMI/SM/DAF/JCYRT/PRES/97/2025 de fecha 08 de octubre de 2025 elaborado por la Lic. Seila Darlin Apaza Huanca Responsable de Presupuestos del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, dentro de su análisis establece que "...en el reporte extraído del SIGEP el saldo es de Bs. 1265,00 (mil doscientos sesenta y cinco 00/100 bolivianos) lo cual ya no solventaría los gastos que surgieron a causa de de algún desastre natural, concluyendo que, "...se solicita considerar la aprobación de la Ley de Declaratoria de desastre por helada dentro del Municipio de Irupana..."

Que, el informe legal con cite: INF-GAMI/MAE/DJ/AB1/ No. 299/2025 de fecha 08 de octubre de 2025 emitido por la Abg. Melani Carla Flores Quispe Abogada I del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana en la cual concluye que "...corresponde declarar desastre por helada en la jurisdicción de Irupana (...), el informe técnico de eventos adversos para la declaratoria de desastre por helada en el municipio de irupana, es procedente y viable ya que no infringe ninguna normativa..."

Que, mediante el informe de la Comisión con CITE: L.CH.B/JC.M.I./GAMI/08/2025 de fecha 21 de Octubre de 2025, de Medio Ambiente Transporte y Comunicaciones del Concejo Municipal, en su informe concluye y recomienda se pueda emitir la LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA "DECLARATORIA DE DESASTRE MUNICIPAL POR EVENTO ADVERSO DE HELADA EN EL MUNICIPIO DE IRUPANA.

Concluido el procedimiento el Concejo Municipal, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

En cumplimiento a:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
Ley N° 031 "Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez"
Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales",
Ley de Ordenamiento Jurídico Municipal del G.A.M.I.,
y Reglamento General el Órgano Legislativo del G.A.M.I.

SE DICTA LA PRESENTE

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N°235

DECLARATORIA DE DESASTRE MUNICIPAL POR EVENTO ADVERSO DE HELADA EN EL MUNICIPIO DE IRUPANA

ARTÍCULO 1.- (OBJETO): La presente Ley Autonómica Municipal, tiene por objeto DECLARAR DESASTRE MUNICIPAL POR EVENTO ADVERSO DE HELADA EN EL MUNICIPIO DE IRUPANA, en el marco de la Ley No. 602 de 14 de noviembre de 2014, de Gestión de Riesgos, Decreto Supremo No. 2342 y la Ley No. 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización.

ARTÍCULO 2.- (CUMPLIMIENTO): El Órgano Ejecutivo Municipal a través de las reparticiones competentes de su dependencia, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 3.- (REMISION): Promulgada la presente Ley Municipal el Ejecutivo Municipal deberá remitir un ejemplar al Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, al Viceministerio de Defensa Civil y a otras instancias que sean necesarias, a efecto de la debida atención de las áreas y zonas afectadas.



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se abrojan y derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía Municipales contrarias a la presente Ley Municipal.

DISPOSICION FINAL

PRIMERA (DE LA PROMULGACIÓN).- Queda encargado de la promulgación de la presente Ley Municipal Autónoma el Alcalde Municipal conforme establece Artículo 26 numeral 3 de la Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales".

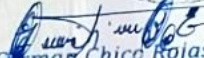
ES DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DE IRUPANA (SESIÓN ORDINARIA N° 41/2025), A LOS VEINTITRÉS (23) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.

Firmado por:


José Rivera Mada
 CONCEJAL MUNICIPAL
 PDTE. COMISION DE DESARROLLO
 ECONOMICO PRODUCTIVO Y TURISMO
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
 PROV. SUD YUNGAS - LA PAZ - BOLIVIA

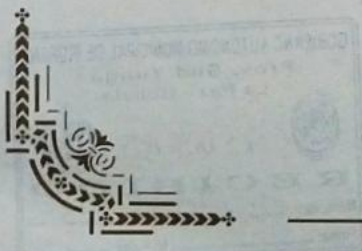

Lizeth Chavez Bustillos
 SECRETARIA CONCEJAL
 G.A.M. Irupana Sud Yungas




German Chico Rojas
 CONCEJAL MUNICIPAL
 PDTE. COM. SALUD Y DEPORTES
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
 PROV. SUD YUNGAS - LA PAZ - BOLIVIA


Rodolfo Vargas Campe
 CONCEJAL
 PDTE. COMISION GESTIÓN INSTITUCION
 Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA


A. mndo Caja Apaza
 PRESIDENTE
 CONCEJO MUNICIPAL
GAMI Provincia Sud Yungas
 La Paz - Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PROMULGACIÓN DE LEY MUNICIPAL AUTONOMICA NRO.235 DECLARATORIA DE DESASTRE
MUNICIPAL POR EVENTO ADVERSO DE HELADA EN EL MUNICIPIO DE IRUPANA

LEY MUNICIPAL N° 235

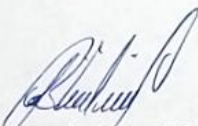
En uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 272, 283 y 302 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" y la Ley N° 482 Art. 26 Numeral 3 de Gobiernos Autónomos Municipales, y habiendo sido sancionada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nro. 041/2025 en fecha 23 de Octubre de 2025.

PROMULGO LA SIGUIENTE:

LEY MUNICIPAL AUTONOMICA NRO.235 DECLARATORIA DE DESASTRE MUNICIPAL POR EVENTO
ADVERSO DE HELADA EN EL MUNICIPIO DE IRUPANA

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en la Casa Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana a los (25) días del mes de Octubre de Dos Mil Veinticinco años (25/10/2025) en el Municipio de Irupana del Departamento de La Paz.



H. Bernardo Mamani Leva
ALCALDE MUNICIPAL DE IRUPANA



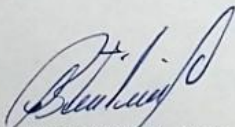
GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
PUBLICACIÓN OFICIAL

Se hace conocer al público en general que, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, se publica la siguiente: **LEY MUNICIPAL AUTONOMICA NRO.235 DECLARATORIA DE DESASTRE MUNICIPAL POR EVENTO ADVERSO DE HELADA EN EL MUNICIPIO DE IRUPANA** con EXPOSICION DE MOTIVOS, 3 ARTICULOS, ARTICULO UNICO DISPOSICION ABROGATORIA Y DEROGATORIA Y PRIMERA DISPOSICION FINAL. Promulgada por el Ejecutivo Municipal en fecha 25/10/2025.

Publíquese para su conocimiento y cumplimiento.

Gaceta Municipal N° ()

Fecha de publicación: 25/10/2025.

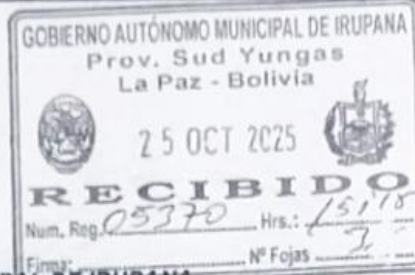


H. Bernardo Mamani Leva
ALCALDE MUNICIPAL DE IRUPANA





CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Irupana, 23 de Octubre de 2025.
 CITE: C.M.I./L.M./020/2025.

Señor.

Bernardo Mamani Leva
ALCALDE MUNICIPAL
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

6 Ejemplares orig.

Presente.-

Ref. REMITIMOS LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 235/2025

Señor Alcalde Municipal:

De acuerdo al parágrafo I Artículo 6 de la Ley 482, el presupuesto municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad y está conformado por el presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal, asimismo el numeral 14 del Artículo 16 de la precitada Ley dispone como una de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar dentro de los (15) días hábiles de su presentación.

Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus específicas atribuciones (Art. 16 numeral 4 y numeral 14 de la Ley N° 482), remite ante su despacho lo siguiente:

- 6 (Seis) Ejemplares Originales de la **Ley Municipal Autónoma N° 235/2025, DONDE SE APRUEBA LA LEY MUNICIPAL DECLARATORIA DE DESASTRE MUNICIPAL POR EVENTO ADVERSO DE HELADA EN EL MUNICIPIO DE IRUPANA**

Asimismo, solicitamos nos remita a Un (1) Ejemplar Original de cada Ley Municipal debidamente promulgada por su Autoridad.

Sin otro en particular, nos despedimos con las consideraciones correspondientes.

Atentamente.

[Signature]
 JORGE RIVERA BUSTOS
 CONCEJAL MUNICIPAL
 PDE. COMISION DE DESARROLLO
 ECONOMICO PRODUCTIVO Y TURISMO
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
 PROV. SUD YUNGAS - LA PAZ - BOLIVIA

[Signature]
 Rodolfo Vargas Campos
 CONCEJAL
 PDE. COMISION GESTION INSTITUCIONAL
 Y ADMINISTRACION FINANCIERA
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
 PROV. SUD YUNGAS - LA PAZ - BOLIVIA

[Signature]
 Armando Cala Apaza
 PRESIDENTE
 CONCEJO MUNICIPAL
 G.A.M.I. Irupana Sud Yungas
 La Paz - Bolivia

[Signature]
 German Chico Rojas
 CONCEJAL MUNICIPAL
 PDE. COM. SALUD Y DEPORTES
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
 PROV. SUD YUNGAS - LA PAZ - BOLIVIA

[Signature]
 Lizeth Chavez Bustillos
 SECRETARIA CONCEJO
 G.A.M.I. Irupana Sud Yungas

